

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE MARZO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN Y PARA DOCENCIA (STT/STA) (ACCION KA103)

Por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal docente para formación durante el curso 2020/2021 dentro de la Acción KA103.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 8 de marzo de 2023,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de las ayudas a favor de los profesores siguientes,

Tabla1

ı <u>a ı .</u>				
APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	DESTINO	STA/STT
MARTIN BLAS	SERGIO	ETSAM	NL DELF01	STT
MARTÍN DOMÍNGUEZ	GUIOMAR	ETSAM	NL DELF01	STT
COLMENARES VILATA	SILVIA	ETSAM	NL DELF01	STT
TUR MC GLONE	JUAN JOSÉ	ETSAM	P LISBOA109	STA
CÁNOVAS ALCARAZ	ANDRES	ETSAM	P LISBOA109	STA
BLANCO HERRERO	ARTURO	ETSAM	P LISBOA109	STA
AMANN ALCOCER	ATXU	ETSAM	I ROMA16	STA
GARCIA SARRIÓN	AURORA	ETSIAE	F NANTES07	STT
HERMANNS	MIGUEL	ETSIAE	LV RIGA31	STA
CAMACHO DIAZ	MARIA DOLORES	ETSIAE	F STRASBO 50	STA
PORTILLO MARTIN	CLAUDIA	INEF	CSIC-Roma	STT

La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de julio de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de marzo de 2023.

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez